INTN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO CERRADO No. 29/2014 "Reparación y Mantenimiento de Edificios", CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. 23/2014 – ID 272.030

En la ciudad de Asunción, a los 27 días del mes de noviembre del año 2014, el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN), con RUC 80000638-0, domiciliado en AVDA. ARTIGAS 3973 y GRAL. ROA, República del Paraguay, representado para este acto por el ING. EVER ROMILDO CABRERA HEREBIA, con C.I. N° 1.376.603, en calidad de Director General, nombrado según Decreto N° 74/2013 del 20 de agosto del 2013, "POR LA CUAL SE LE NOMBRA AL SEÑOR EVER ROMILDO CABRERA HEREBIA COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN), DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO" denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma G-SIL ARQUITECTURA & CONSTRUCCIÓN, con RUC 2299187-5, domiciliada en CALLE CIENCIAS VETERINARIAS 332 c/ H. PETERSEN, Republica del Paraguay, representada para este acto por el ARQ. JAVIER GONZALEZ, en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL – PROPIETARIO, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO CERRADO No. 29/2014 "Reparación y Mantenimiento de Edificios",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que, por Nota N° 08 de fecha 08 de octubre el proveedor G-SIL ARQUITECTURA & CONSTRUCCIÓN, presenta el pedido por los trabajos adicionales realizados en al área hidrogeno, por un monto total IVA incluido de Gs. 3.500.000 (tres millones de guaraníes).-

Que, el Departamento de Mantenimiento y Obras Civiles del INTN por memorando DMOT N° 077/2014 de fecha 13 de octubre del 2014, informa que corresponde autorizar el pedido presentado por Nota N° 08 del proveedor G-SIL ARQUITECTURA & CONSTRUCCIÓN.

Que, la Dirección de Auditoría Interna del INTN por memorando DAI N° 229/2014, de fecha 04 de noviembre de 2014, remite el dictamen correspondiente al convenio modificatorio en Mantenimiento y reparación de Edificios.-

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica del INTN, a través de su Dictamen N° 25/2014 de fecha 19 de noviembre de 2014, considera justificado lo solicitado por lo que no existen impedimentos de carácter legal para la suscripción del convenio modificatorio N° 1 al contrato cerrado No. 29/2014.

Ing. EVER CABRERA HEREBIA
DIRECTOR GENERAL - INTN

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO CERRADO No. 29/2014 "Reparación y Mantenimiento de Edificios", CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. 23/2014 – ID 272.030

Que, por Resolución INTN N°862 de fecha 27 de noviembre de 2014, se aprueba el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato Cerrado No. 29/2014, suscripto con la empresa G-SIL ARQUITECTURA & CONSTRUCCIÓN, en el marco de la Contratación Directa No. 23/2014 – ID 272.030.-

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones de las partes, con relación a la ampliación de algunos rubros (Trabajos Adicionales) y a incorporar nuevos trabajos (Trabajos Extras) en el INTN, en el marco del CONTRATO CERRADO No. 29/2014 "Reparación y Mantenimiento de Edificios", CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. 23/2014 – ID 272.030, que serán realizados por el PROVEEDOR de acuerdo al presente Convenio Modificatorio y demás documentos del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN

El **PROVEEDOR**, se compromete a realizar los servicios cumpliendo en forma irrestricta los trabajos conforme la siguiente planilla descriptiva:

Ítem N°	Descripción de Trabajos	Unidad	Cantidad
1	Provisión y Colocación de una válvula de apertura y cierre para alivio	unidad	1
2	Provisión y colocación de cañería de acero inoxidable de norma AISI 304L para 275 kgf/cm^2	unidad	1
3	Provisión y colocación de manguera teflonera recubierta con malla de acero inoxidable de 90 cm con vástago y tuerca para hidrogeno en uno de los extremos y en el extremo opuesto roscado NPT de ¼ macho.	unidad	1

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Las partes acuerdan que el presente Convenio Modificatorio N° 1 entrará en vigor a partir del día posterior de la fecha de su firma y tendrá un plazo de cinco (5) días corridos.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO CONTRACTUAL

El presente convenio modificatorio tendrá una validez de diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva de la Obra.

Ing. EVER CABRERA TEREBIA
DIRECTOR GENERAL - INTN

INTN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO CERRADO No. 29/2014 "Reparación y Mantenimiento de Edificios", CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. 23/2014 – ID 272.030

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO Y VALOR DEL CONVENIO

Para fines del presente Convenio Modificatorio N° 1, se conviene en establecer que el monto total es de **guaraníes tres millones quinientos mil (G. 3.500.000.-)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), conforme al siguiente detalle:

Ítem N°	Descripción de Trabajos	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Provisión y Colocación de una válvula de apertura y cierre para alivio	unidad	1	2.000.000	2.000.000
2	Provisión y colocación de cañería de acero inoxidable de norma AISI 304L para 275 kgf/cm^2	unidad	1	500.000	500.000
3	Provisión y colocación de manguera teflonera recubierta con malla de acero inoxidable de 90 cm con vástago y tuerca para hidrogeno en uno de los extremos y en el extremo opuesto roscado NPT de ¼ macho.	unidad	1	1.000.000	1.000.000

CLÁUSULA SEPTIMA: CONFORMIDAD

En prueba de conformidad se suscriben tres (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto

Arq. Javier Gonzalez
C.I.C 2.299.187
En representación del Proveedor

Ing. Ever R. Cabrera Herebia
C.I.C 1.376.603
En representación del Contratante